

MINISTERIO DE INDUSTRIA

5179 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 20.492).*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en León, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, Capitán Haya, número 43, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para modernizar la actual línea eléctrica El Pelgo-Toral de los Vados-Ponferrada; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en León, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la modernización de la línea eléctrica El Pelgo-Toral de los Vados-Ponferrada, cuyas principales características son las siguientes:

En el tramo comprendido entre el cruce de la CN-VI, Madrid La Coruña, y la subestación de Villamartín de la línea a 33 kilovoltios, central del Pelgo a Toral de los Vados, se sustituirán los aislamientos rígidos por suspendidos, cambiándose las actuales crucetas por otras metálicas de tipo «Lira», sustituyéndose o recreciéndose los apoyos.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 19 de febrero de 1976.—El Delegado provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.—727-B.

5180 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Salamanca por la que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación minera que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Salamanca hace saber que han sido caducados por renuncia de los interesados, los siguientes permisos de investigación minera con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 5.451. «Andrea». Feldespato y cuarzo. 100. Pereña de la Ribera.
- 5.532. «El Castañar». Estaño y scheelita. 1.770. Miranda del Castañar, Garcibuey, Molinillo, Villanueva del Conde y Pinedas.
- 5.560. «El Alagón». Wolframio y estaño. 137. Garcibuey y Molinillo.
- 5.583. «La Terraza». Estaño. 468. Alameda de Gardón y Fuentes de Oñoro.
- 5.589. «Fuentes de Oñoro». Estaño. 2.247. Fuentes de Oñoro.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refieren los artículos 53 y 64 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Salamanca, 7 de enero de 1976.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Antonio Sarasola.

5181 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Salamanca por la que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación minera que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Salamanca hace saber que han sido caducados, por haber transcurrido el plazo de su vigencia, los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal.

- 5.396. «La Oportunidad». Estaño y sechelita. 31. San Pedro de Rozados.
- 5.454. «Concepción». Estaño y wolfram. 346. Vecinos.
- 5.475 bis. «Balbina 2.ª Fracción». Feldespato. 21. Vitigudino.
- 5.475 triplicado. «Balbina 3.ª Fracción». Feldespato. 10. Vitigudino.

Lo que se hace público, declarando franco el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas

a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refieren los artículos 53 y 64 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Salamanca, 7 de enero de 1976.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Antonio Sarasola.

5182 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Santander por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Santander, a petición de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, número 8, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Santander, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Expediente 4.231-5. Línea eléctrica monofásica a 5/13,2 kV., derivada de la de E. T. D. «Gurizeo-La Merced», a los centros de transformación números 163. «Santa Cruz», y 217. «Lugarejos». Longitud de 1.536 metros. Conductores de aluminio-acero de 40 milímetros cuadrados, sobre apoyos de hormigón armado y vibrado, con cruceta de madera.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Santander, 14 de febrero de 1976.—El Delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.—2.365-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

5183 *ORDEN de 13 de febrero de 1976 por la que se autoriza la ampliación y actualización de las instalaciones de la central lechera que «Complejo de Industrias Lácteas de Lugo, S. A.» (COMPLESA), tiene concedida en Lugo para el abastecimiento de la capital.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Subsecretaría de Promoción Agraria, sobre petición formulada por «Complejo de Industrias Lácteas de Lugo, S. A.» (COMPLESA), para ampliar y actualizar las instalaciones de la central lechera que dicha Entidad tiene concedida en Lugo para el abastecimiento de la capital, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas, aprobado por Decreto 2478/1966, de 2 de octubre, y modificado por Decreto 544/1972, de 9 de marzo, y visto el informe emitido por el Ministerio de la Gobernación (Dirección General de Sanidad),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Complejo de Industrias Lácteas de Lugo, S. A.» (COMPLESA), para la ampliación y actualización de las instalaciones de la central lechera que la mencionada Entidad tiene adjudicada en Lugo, a base, fundamentalmente del montaje de una sección para la obtención de leche o suero en polvo.

Segundo.—Las obras e instalaciones deberán ajustarse al proyecto que ha servido de base a la presente resolución y una vez finalizadas «Complejo de Industrias Lácteas de Lugo, Sociedad Anónima» (COMPLESA), lo comunicará a la Subdirección General de IMOPA.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de febrero de 1976.

ONATE GIL

Ilmo. Sr. Subsecretario de Promoción Agraria.